



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2016-MPH

Huaral, 30 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 527-2016/MPH-GAF-SGLCPM de fecha 14 de Octubre del 2016 y el Informe N° 003 -2016-GM/MPH de fecha 30 de Noviembre 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que *"el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente"*.

Que, el artículo 3° de la ley mencionada en el párrafo precedente señala que *"el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad"*.

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se dispone la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley N° 29716, de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Que, con Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la *"Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública"* con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "B".

Que, La Guía para el cumplimiento de la Meta 28 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la CGR el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública, mediante un informe.

Que, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestrazo remite el Informe 527-2016/MPH-GAF-SGLCPM al Comité de Control Interno, adjuntando el Plan de Trabajo de implementación de control interno en el proceso de contratación pública, a través del formato proporcionado por la CGR en la que se consigna las propuestas de control, plazos, acciones y responsables de la implementación de dichas propuestas y el orden secuencial de implementación.



Municipalidad Provincial de Huaral

Que, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaral acuerda aprobar por unanimidad el proyecto de Plan de Trabajo de implementación de control interno en el proceso de contratación pública.

Que, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 003 -2016-GM/MPH recomendando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo de implementación de control interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Huaral, a través del formato proporcionado por la CGR en la que se consigna las propuestas de control, plazos, acciones y responsables de la implementación de dichas propuestas y el orden secuencial de implementación.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de implementación de control interno en el proceso de contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que los órganos y/o unidades orgánicas responsables de implementar el Plan de Trabajo de control interno del proceso de contrataciones públicas cumplan con la implementación en los plazos establecidos.

Artículo 3°.- DISPONER que el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaral en el marco de sus funciones realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Trabajo de control interno del proceso de contrataciones públicas.

Artículo 4°.- DISPONER que se remita la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

